MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Villa Paranacito, 17 de Septiembre de 2010.-Ordenanza Nº 22/2010 J.F M.V.P.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 09/2005 JFMVP, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó la donación a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos una fracción de terreno de una superficie aproximada de 4.000 M2, correspondiente la Plano Nº 100.683, Partida Nº 124.171, Plano Nº 100.684, Partida 124.172 y Plano Nº 100.685, Partida Nº 124.173, denominado como Manzana "B" en croquis adjunto a la Ordenanza, destinado a la construcción de viviendas, financiadas a través de distintos programas implementados por el IAPV.-

Que la Oficina Técnica Municipal ha solicitado a esta Junta mediante expediente Nº 101328 la modificación de las superficies afectadas a la construcción de viviendas en la citada Ordenanza en razón de la necesidad de garantizar la no inundabilidad de los terrenos mediante la ejecución de un dique de contención, lo que obliga a rectificar los límites de las superficies afectadas oportunamente.-

Que en este sentido informa que corresponde desafectar de las superficies donadas oportunamente al IAPV mediante Ordenanza Nº 9/2005 para el programa de 49 viviendas del Programa Federal de Construcción de Viviendas, una superficie total de 1.596 m² de los títulos Nº 3, Partida Nº 124.172, Plano Nº 100.684 y título Nº 4, partida Nº 124.173, plano Nº 100.685, afectando al programa igual superficie de los títulos Nº 1 y Nº 2, a saber: la superficie de 1008 m² correspondiente a la Matrícula Nº 6231, Título 1, Partida Nº 124170 y 588 m² de la Matrícula Nº 6230, Título 2, Partida Nº 124,169.

Que en consecuencia corresponde rectificar la Ordenanza Nº 9/2005 JFMVP, modificando los límites de las superficies donadas al IAPV de acuerdo a lo informado por la Oficina Técnica Municipal en el expediente Nº 101326.-

Por ello:

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO ORDENA:

ARTICULO 1º: RETIFICAR los límites de las superficies donadas a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos mediante Ordenanza Nº 9/2005.

ARTICULO 2º: DESAFECTAR de las superficies donadas al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos una superficie total de 1.596 m2 correspondiente a los títulos Nº 3, Partida Nº 124.172, Plano Nº 100.684 y título Nº 4, partida Nº 124.173, plano Nº 100.685.-

ARTICULO 3º DONAR a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos dos lotes de terreno baldío con una superficie total

de 1.596 m2 a saber: 1) 1008 m2 correspondiente a la Matrícula Nº 6231, Título 1, Partida Nº 124170 y 2) 588 m2 correspondiente a la Matrícula Nº 6230, Título 2, Partida Nº 124,169, según croquis adjunto que forma parte integrante de la presente con destino a la construcción de 49 viviendas en el marco del programa Federal de Construcción de Viviendas.-

ARTICULO 4º: De no cumplirse la condición establecida en el artículo precedente en el término de dos (2) años, se producirá de pleno derecho la

reversión de los inmuebles a favor de este Municipio.

ARTICULO 5º: REFRENDESE la presente por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO \ 6º: REGISTRESE, comuniquese a las áreas involucradas,

notifiquese y oportunamente archivese.-

VILLA PERANACTIO

Maria del Carmen Toller PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO MUNICIPATIDAD DE VILLA PARAMACTYO

-LATUF SAMORAC Vicepresidenze Junta de Fomento Municipalidad de Villa Paranacito

OWICE TO VILLA FRANCISTO

olga broldon - OLGA E ROLDAN Menicipalidas de Villa Paranacito

LDOTERNESTÓ TEMPORETTI CTRAMOR DE ATRUL JÁGOV MUNICIPIO VILLA PARANACITO

> ∲R OLANO. Municipalida Villa Paranacita.